



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e
Infraestructura Inmobiliaria**

Unidad de Recursos Materiales

**Administración Especializada de
Contratación de Servicios**

Licitación Pública Nacional

Número: LA-49-830-049000975-N-35-2026

**“SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE
PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE
PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS”.**



ÍNDICE

GLOSARIO 4

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN..... 6

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....6

1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....6

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.....6

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....6

1.5. IDIOMA.....6

1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....6

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN..... 7

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....7

2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....7

2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....7

2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.....7

2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....7

2.6. MODELO DEL CONTRATO.....7

2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....7

2.8. CONTRIBUCIONES.....8

2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....8

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 8

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....8

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....9

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....10

3.4. ACTO DE FALLO.....11

3.5. FIRMA DE CONTRATO.....11

3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....14

3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....15

3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....15

3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.....15

4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 16

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....16

4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....18

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....19

4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....20

5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA..... 22

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 22

6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....22

6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....22

6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....23

7. INCONFORMIDADES..... 25

8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA..... 25



9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	26
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	26
11. NOTA INFORMATIVA OCDE.	26
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	44
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	45
ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO	46
ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	48
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	49
ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA	50
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS.....	51
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS	52
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN	53
ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	54
ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	55
ANEXO XIII NOTA OCDE	56
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA	59
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA	62
ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	64
ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO.....	65
ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	81



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Administrador del Contrato:	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii de las Disposiciones la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será el Ing. Javier Guillermo Retana Ruiz, Administrador Especializado en la Unidad de Servicios Aéreos o quien lo sustituya en el cargo.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requiriente conforme al numeral 41, de la Subsección II. 3.8. de las Disposiciones.
Área Requiriente:	Unidad de Servicios Aéreos
Área Contratante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales, a través de la Administradora Especializada de Contratación de Servicios, de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
Área Técnica:	El Ing. Javier Guillermo Retana Ruiz, Administración Especializada en la Unidad de Servicios Aéreos
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Disposiciones:	ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, el oficio FGR/OM/440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
FGR o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el Contrato .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Proveedor:	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SAT	Servicio de Administración Tributaria



CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a.; Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33 y 34 inciso b. se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica preponderante u objeto social esté relacionado con los servicios de calibración de los equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales, a través de la Administradora Especializada de Contratación de Servicios, de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

1.2. Carácter de la Licitación.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.

LA-49-830-049000975-N-35-2026.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Ejercicio fiscal 2026.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

1.6. Suficiencia presupuestaria.

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **35701" MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO"**, de conformidad con FOSP número 085 de fecha 23 de marzo de 2026.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

La prestación de los servicios de calibración de los equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas.

2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

El cumplimiento de la norma se acreditará con el Certificado Emitido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.).

2.3. Tipo de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será a cantidad determinada.

2.4. Criterios Específicos de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.g., numerales 33 y 34 inciso b de las Disposiciones.

2.5. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por partida completa.

2.6. Modelo del Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8. inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XVII**, en caso de discrepancia, en el contenido de Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

2.7. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del Contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12. numeral 72. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;



- Si el "proveedor" transfiera en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato respectivo;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA** del Contrato correspondiente.

II. Terminación anticipada.

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando: concurren razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13. numeral 80. de las Disposiciones.

III. Nulidades.

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

2.9. Discrepancias y Controversias.

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	30/abril/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b. de las Disposiciones. Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	7/mayo/2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	8/mayo/2026	12:00	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/mayo/2026	10:30	
Acto de Fallo.	22/mayo/2026	17:00	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante, señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas





otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29. de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).



Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

3.4. Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.5. Firma de Contrato.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, previa cita del licitante adjudicado con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4., numeral 16. de las Disposiciones, la firma se realizará en la señalada Unidad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/0440/2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles:

Persona física:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) CURP.



Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.

Para ambos:

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025**, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas



por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social" del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025, que a la letra cita:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente. En caso de licitantes de nacionalidad mexicana.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XVI.**
- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo I. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el





Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30. y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo I Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo I**, se



presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo I** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o de la persona física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), según corresponda; Manifestación de no inhabilitado o impedido (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

3.7. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante, de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28. de las Disposiciones.

3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.9. Medio de participación en la presente Licitación.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b subinciso iv y numeral Quinto transitorio. de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por



lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y administrativa.

Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. Persona física (**Anexo II**), persona moral (**Anexo III**), según corresponda.

b) Identificación oficial.

Para el caso de personas morales. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

Para el caso de personas físicas. Identificación oficial vigente de la persona física, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

c) Manifestación de no inhabilitado o impedido

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

d) Manifestación de declaración de integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, o en el caso de persona física, ya sea por sí misma o representada. se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen



condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.

e) Manifestación de nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

f) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo I** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), Manifestación de no inhabilitado o impedido, (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía) vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

g) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

h) Manifestación de vínculos.

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

i) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

j) Manifestación de no subcontratación.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:



k) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Convocatoria.

l) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

m) Acta constitutiva

Para el caso de personas morales, deberá presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

n) Poder notarial

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

o) Opiniones positivas de cumplimiento

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.2. Propuesta técnica

Los licitantes, deberán presentar la propuesta técnica redactada en primera persona la cual deberá estar suscrita por la persona facultada para ello mediante formato libre, dirigido a la FGR, deberán presentar su propuesta debidamente requisitada y foliada en todas sus fojas, en la que realicen la descripción pormenorizada de "LOS SERVICIOS" objeto de la contratación, conforme a los apartados A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, C. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN, D. PLAZO DE CUMPLIMIENTO, E. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS



SERVICIOS, F. NORMA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD APLICABLES, H. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. dicha propuesta deberá estar foliada en todas sus fojas y acompañada de los documentos siguientes:

1. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará y garantizará la calidad de la prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el apartado INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS del presente Anexo Técnico.
2. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
3. El Licitante para el cumplimiento de la norma deberá entregar copia simple del certificado emitido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) que lo acredite para proporcionar los servicios de calibración.
4. Escrito en el que el Licitante manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la Fiscalía General de la República, conforme lo establece la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7. Inciso s del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
5. Escrito de la o el Licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la FGR, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la FGR, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
6. Escrito de la o el Licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la FGR como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la FGR.

La falta de presentación de alguno de los documentos referidos afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:



- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Deberá cotizar el precio unitario de todos los conceptos que conforman la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo IV**.
- c) Cuando el licitante y/o su representante o apoderado legal cuente con socios o asociados inhabilitados por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o representante legal de la persona moral que firma la proposición.



- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8. de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Propositiones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.
- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español,
- s) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.
- t) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- u) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo IV** o bien que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente.



- v) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- w) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.

5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o moral", (**Anexo II o III**), según corresponda, debidamente requisitado

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1. Evaluación legal y administrativa.

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física o persona moral (Anexo II o III)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c)** del numeral 4.1.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1.**, se presenten, que estos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g. de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desearán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo I "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

6.2. Evaluación de la propuesta técnica.



La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9., numeral 34., inciso b., y numeral 42., inciso b. de las Disposiciones.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

6.3. Evaluación de la propuesta económica.

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, si no cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se adjudicará por partida al licitante que oferte el precio más bajo, siempre y cuando el precio unitario no represente precio no aceptable o no conveniente para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9., numerales 35. y 36. de las Disposiciones. Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:

A. Precio no aceptable

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, porque:



- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9 numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. Precio conveniente

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la Subsección II.4.9. numeral 35 de las Disposiciones y 5, fracción XV de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;



III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;

IV. Al promedio resultante de los numerales II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Subsección II.4.11. numeral 49. inciso d. de las Disposiciones.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2. de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.



9. Declaración de Licitación desierta.

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13., los artículos 51 de la Ley, de conformidad con la Subsección II.1.5. el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.
- c. Cuando el precio ofertado por los licitantes, para la partida resulte No aceptables o No convenientes para la FGR.

10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo I	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física.
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo IV	Manifestación de no inhabilitado o impedido
Anexo V	Manifestación de declaración de integridad.
Anexo VI	Manifestación de nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VIII	Manifestación de vínculos.
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo X	Manifestación de no subcontratación.
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial.
Anexo XIII	Nota OCDE.
Anexo XIV	Propuesta económica.
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo del contrato.
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

11. Nota informativa OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada
de Contratación de Servicios

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



ANEXO TÉCNICO



Ciudad de México, a 21 de abril del 2026.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS.

A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

La Unidad de Servicios Aéreos de la Fiscalía General de la República requiere los Servicios de Calibración de los Equipos de Prueba de los Laboratorios de Aviónica y de Pruebas No Destructivas, con la finalidad de contar con las herramientas que nos permitan comparar los valores obtenidos por el equipo de pruebas con respecto a la medida correspondiente de un patrón de referencia (o estándar).

La calibración se requiere como una operación, bajo condiciones específicas, para establecer en una primera etapa una relación entre los valores y las incertidumbres de medida provistas por estándares e indicaciones correspondientes con las incertidumbres de medida asociadas; y en un segundo paso, usar esta información para establecer una relación para obtener un resultado de la medida a partir de una indicación.

A continuación, se indican los equipos para los cuales se requieren los servicios:

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO DE AVIÓNICA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NO. INVENTARIO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE BIENES
1	EQUIPO DE PRUEBA DE RADAR METEOROLÓGICO (WEATHER RADAR TEST SET)	IFR	RD-300	200	1150200146240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
2	OSCILADOR	HEWLETT PACKARD	204 C	0989A12564	1060200368240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
3	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (TURBINE TEMP. TEST SET)	BARFIELD	TT1200A	331	1060601006240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
4	RAMPA PARA BRÚJULA (RAMP SIGHT COMPASS)	AIRPATH INSTRUMENTS	AS-398A	AIS-00009	1060600052240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
5	EQUIPO DE PRUEBA DE COMUNICACIÓN (COMM TEST SET)	IFR	COMM-760	228	1150200558240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
6	GENERADOR DE SEÑAL DE AVIONICS (AVIONICS SIGNAL GENERATOR)	IFR	NAV-750C	203002/256	1150200616240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
7	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811D105	1238	1060600280240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
8	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST SET)	BARFIELD	AC2K	182	1060200128240001	Calibración con equipo patrón o master.	1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NO. INVENTARIO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE BIENES
9	FUENTE DE PODER DC 60 AMP (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST SET)	HEWLETT PACKARD	6269B	1535A01867	I330000038240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
10	FUENTE DE PODER DE A/C (A/C POWER SUPPLY)	HEWLETT PACKARD	251T	L317	I330000038240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
11	PROBADOR DE BEACON (BEACON TESTER)	ARG	ARG5410	608	I060601013240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
12	FRECUENCIOMETRO	FLUKE	1911A	3923016	I060600238240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
13	SINTETIZADOR DE MULTIFUNCIONES (MULTIFUNCION SYNTHETIZER)	HEWLETT PACKARD	8904A	2948A03294	I150200598240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
14	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (MULTIFUNCION SYNTHETIZER)	BARFIELD	TT1000A	4610	I060601006240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
15	EQUIPO DE PRUEBA DIGITAL (DIGITAL TEST SET)	KING	KTS143	1628	I150200604240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
16	MULTÍMETRO	SIMPSON	260	S/S	I060600388240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
17	TERMÓMETRO (TERMOMETER)	FLUKE	FLUKE 52	6259060	I060400968240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
18	TABLA SCORSBY (SCORSBY TABLE)	IDEAL AEROSMITH	227960-5	21507	I421400008240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
19	NIVEL DIGITAL (DIGI-LEVEL)	FOWLER XTRA-VALUE	54-422-444-0	S/S	I060600638240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
20	RESISTENCIA DE DÉCADA (DECADE RESISTOR)	GENERAL RADIO CO.	I432-M	39411	I060600126240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
21	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST)	BARFIELD	DC 400A	178	I060200128240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
22	TABLA SCORSBY (SCORSBY TABLE)	IDEAL AEROSMITH	227960-5	21504	I421400008240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
23	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	EVERGREEN WEIGHT	3 CHANNEL INDICATOR	1279-3C	I421400008240003	Calibración con equipo	1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NO. INVENTARIO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE BIENES
						patrón o master.	
24	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (INSULATION TESTER)	FLUKE	1507	54190057	1060600352240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
25	ANALIZADOR Y CARGADOR DE BATERÍAS (BATTERY CHARGER ANALYZER)	AVIX AVIALL	SUPERCHARGER 60	0826-760-17778	1330000014240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
26	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY T/S)	BARFIELD	AC2K	212	1060200128240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
27	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811D105	1245	1060600280240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
28	FUENTE DE PODER PORTÁTIL (PORTABLE POWER SUPPLY)	MOTOROLA	T-1012A	12-6254	1090000234240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
29	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (DIGITAL TURBINE TEMPERATURE TEST SET)	BARFIELD	TT1000A	5039	1060601006240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
30	BRÚJULA MAESTRA (SIGHT COMPASS)	BARFIELD	S/M	7521881C	1060600052240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
31	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST)	BARFIELD	DC-400A	464	1060200128240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
32	EQUIPO PESO Y BALANCE	VISHAY	JP25000-3	M19968	1421400008240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
33	ANALIZADOR Y CARGADOR DE BATERÍAS (BATTERY CHARGER ANALYZER)	AVIX AVIALL	SUPERCHARGER 60	0911-760-17908	1330000014240005	Calibración con equipo patrón o master.	1
34	BRÚJULA MAESTRA	BARFIELD	SC063	201	1060600052240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
35	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (DIGITAL TURBINE TEMPERATURE T/S)	BARFIELD	TT1000A	4605	1060601006240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
36	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (FUEL QUANTITY T/S)	BARFIELD	2548H	707	1060200128240005	Calibración con equipo patrón o master.	1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NO. INVENTARIO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE BIENES
37	RAMPA NAVEGACIÓN/COMUNICACIÓN, (RAMPA NAV / COMM)	IFR INC	NAV-401	1847	1060600460240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
38	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811FE	84	1060600280240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
39	BRÚJULA MAESTRA	BARFIELD	SC063	862	1060600052240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
40	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811D105	1242	1060600280240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
41	RAMPA TRANSPONDER	IFR	ATC-600A	792	1150200152240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
42	EQUIPO DE CORRIENTE EDDY (DETECTOR DE FALLAS DE CORRIENTE)	8900003R03	N500X10101R090947	NORTECH 500D	1180000150240006	Calibración con equipo patrón o master.	1

SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NO. INVENTARIO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE BIENES
43	UNIDAD BASE OMNISCAN	OLYMPUS	OMNI-MX	OMNI-101431	1180000150240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
44	MÓDULO DE ADQUISICIÓN DE FASES (PHASED ARRAY ACQUISITION MODULE)	OLYMPUS	OMNI-M-PA16-128	OMNI-200653	1180000150240002	Calibración con equipo patrón o master.	1
45	MÓDULO DE ADQUISICIÓN DE FASES POR CORRIENTE EDDY (ECT EDDY CURRENT ARRAY ACQUISITION MODULE)	OLYMPUS	OMNI-M-ECA-32	OMNI-4182	1180000150240003	Calibración con equipo patrón o master.	1
46	EQUIPO DETECTOR DE FALLAS	OLYMPUS	BONDMASTER 1000E	1000BM1702R102202	1180000150240004	Calibración con equipo patrón o master.	1
47	BASE VIDEOSCOPIO IPLEX FX	OLYMPUS	IV8000-2	Y903677	115020058024001	Calibración con equipo patrón o master.	1
48	EQUIPO DE ULTRASONIDO	OLYMPUS	EPOCH XT	91290709	1180000150240005	Calibración con equipo patrón o master.	1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NO. INVENTARIO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE BIENES
49	INDUCTOR TIPO YUGO PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	MAGNAFLUX	Y-6	S/S	1060200002240001	Calibración con equipo patrón o master.	1
50	BANCO DE INSPECCIÓN POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	MAGNAFLUX	H-620	781711	1060600646240001	Calibración con equipo patrón o master.	1

B) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- I. Los servicios deberán realizarse en el taller del proveedor con un equipo de mayor precisión (patrón) que proporcione el valor convencionalmente verificable, utilizando para compararlo con la indicación del equipo de pruebas que está siendo sometido a la calibración. Esto deberá realizarse mediante una cadena ininterrumpida y completamente documentada de comparaciones hasta llegar al patrón primario que constituye lo que se conoce como trazabilidad.
- II. Los servicios deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas de calidad, y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.
- III. La persona administradora del contrato deberá solicitar los servicios para los equipos de prueba del laboratorio de aviónica, y de pruebas no destructivas, así como el servicio requerido al proveedor, a través de oficio y/o correo electrónico, acompañando la requisición u orden de servicio correspondiente.

En la requisición u orden de servicio deberán indicarse las características del equipo al que se le aplicará el servicio: marca del equipo, modelo, número de parte y número de serie, según aplique.
- IV. El proveedor deberá acudir a recoger los equipos objeto del servicio, a las instalaciones que ocupa la Unidad de Servicios Aéreos, cita en el Hangar No. 5, Zona "D" de Hangares del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Col. Aviación Civil, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C. P. 15620, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la requisición u orden de servicio, entendiéndose como acuse de recepción el que arroje el sistema de confirmación de lectura del software institucional; plazo en el que empezará a correr el término para que el proveedor lleve a cabo los servicios, el cual no podrá exceder de 45 días hábiles posteriores a la recepción de los equipos.
- V. La entrega de cada equipo, al proveedor, deberá ser debidamente documentada a través del formato: "Pase de Salida", los cuales deberán indicar el número de parte, marca, modelo, descripción del equipo, así como las firmas de quien entrega y quien recibe el equipo; y en su caso, se entregará la documentación adicional que incluya el equipo en cuestión (manuales de Operación, Certificados de Calibración, guías de Usuario, etc.).
- VI. Los equipos se entregarán al proveedor en sus respectivos contenedores para prevenir daños durante su traslado, en su caso. El proveedor, por su cuenta y riesgo se hará cargo del flete y seguro de transporte de los equipos hasta su devolución a las instalaciones de la Unidad de Servicios Aéreos.
- VII. En caso de que los equipos señalados en el presente Anexo Técnico, durante el proceso de calibración presenten evidencia de fallas o daños (que el equipo de mediciones erróneas, que el equipo no sea susceptible de ajuste, que se determine que el equipo es obsoleto, que el equipo presente desgaste gradual más allá de los límites permitidos para su calibración o que en el equipo exista presencia de corrosión), por las cuales no sea posible realizar el servicio, o necesiten de una reparación adicional el proveedor deberá notificar por escrito o correo electrónico a la persona administradora del contrato en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles posteriores a la detección del daño.

Lo anterior, con la finalidad de que la persona administradora del contrato, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, sustituya el equipo al cual no es posible realizarle el servicio por otro equipo inventariado de similares características (equipo que realice la misma prueba) e igual o diferente número de parte, para realizar el servicio a este último.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS

En caso de no contar con equipos similares, la persona administradora del contrato podrá solicitar la devolución del equipo, a través de oficio y/o correo electrónico. La devolución deberá acompañarse de lo siguiente:

- i. Descripción del equipo de prueba.
- ii. Número de parte.
- iii. Diagnóstico del equipo de pruebas (en el que se indique la falla o daño).

En este caso, los bienes deberán ser devueltos a la persona administradora del contrato sin costo alguno.

- VIII. Al término de la aplicación del servicio, el proveedor deberá garantizar en el certificado de calibración, la vigencia del servicio de la calibración de cada equipo por un (01) año, contado a partir de la fecha en que sea recibido a entera satisfacción de la persona administradora del contrato. Dicho documento deberá estar contemplado en el Manual de Procedimientos del Taller autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).

El personal de Control de Calidad de la Unidad de Servicios Aéreos deberá realizar la revisión de los equipos y dar su visto bueno para la recepción del servicio.

- *IX. Para su entrega, todos los equipos objeto de los servicios deberán estar acompañados de la siguiente documentación:
- a) Escrito en hoja membretada, firmado por el Representante Legal del proveedor, o persona facultada para ello, en el cual se indiquen los trabajos efectuados al bien.
 - b) Registros o records técnicos de los ajustes y/o datos que indiquen los índices de error del componente, según corresponda.
 - c) Cada equipo de prueba calibrado deberá contar con etiqueta (sticker) original adherida al componente en el que indique entre otros datos, la fecha de calibración y su vigencia.
 - d) Certificado de Calibración original (deberá contener como mínimo lo siguiente)
 1. Número de certificado y páginas que lo integran.
 2. Datos del equipo (Nombre, marca, número de serie, modelo y número de parte, según aplique).
 3. Fecha de calibración
 4. Nombre, firma y Cargo del Supervisor autorizado y facultado por el proveedor
 5. Vigencia de la calibración.

- X. La persona administradora del contrato no reconocerá ningún servicio adicional o diferente al señalado en la orden de servicio correspondiente.

- XI. El plazo requerido máximo para la prestación de los servicios será de 45 días hábiles posteriores a la recepción de los equipos por parte del proveedor.

- XII. El atraso en la prestación de los servicios solicitados será motivo para la aplicación de penas convencionales, de conformidad a las condiciones señaladas en el apartado PENAS CONVENCIONALES del presente Anexo Técnico.

C. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

1. La persona administradora del contrato realizará la verificación física, visual y de operación de los equipos, así como la verificación de que las características de la prestación de los servicios sean las solicitadas, conforme a lo siguiente:
 - i. Verificación de que el equipo cuente con la etiqueta (sticker) original adherida en la que se indique, entre otros datos, la fecha de calibración y su vigencia.
 - ii. Verificación de la identificación del documento (Certificado de Calibración).
 - iii. Verificación de los registros o records técnicos de los ajustes y/o datos que indiquen los índices de error del componente, de acuerdo con los manuales del fabricante.
 - iv. En su caso, verificación de la documentación relacionada con el servicio de revisión y diagnóstico.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS

2. Una vez realizada la verificación de los servicios, la persona administradora del contrato deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo a través del documento "Acta de Prestación-Aceptación del servicio". Dicho documento deberá ser firmado igualmente por el proveedor.

En caso de que los servicios sean rechazados, se tendrá que especificar los motivos que lo ocasionaron, y el proveedor deberá realizarlos de nueva cuenta, hasta que sean recibidos a entera satisfacción por parte de la persona administradora del contrato y sin ningún costo adicional. Lo anterior, sin menoscabo de los plazos establecidos en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios.

3. En caso de incumplimiento en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, el proveedor se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes de conformidad con la subsección II.6.11., numeral 62 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

D. PLAZO DE CUMPLIMIENTO

El plazo de cumplimiento para la prestación de los servicios será a través de requisiciones u orden de servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

El plazo en el que empezará a correr el término para que el proveedor lleve a cabo los servicios, no podrá exceder de 45 días hábiles posteriores a la recepción de los equipos.

A entera satisfacción de la Persona Administradora del Contrato.

E. LUGAR PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LA F.G.R.

El lugar para la prestación de los servicios será en las instalaciones del proveedor, cuyo domicilio deberá ser el que se señala en el Permiso de Taller Aeronáutico emitido por la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

El proveedor deberá realizar la recepción y entrega de los equipos objeto de los servicios, en las instalaciones de la Unidad de Servicios Aéreos de la Fiscalía General de la República, en la siguiente ubicación:

1. Base México, Hangar No. 5, Zona "D" de Hangares del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colonia Aviación Civil, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C. P. 15620, en días hábiles y en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 horas p.m., debiendo notificar con un día de anticipación la persona administradora del contrato, a efecto de que éste señale al personal que le asistirá durante el proceso de recepción de los bienes objeto del servicio.

F. NORMA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES.

Resulta aplicable la siguiente norma según corresponda:

- Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. El cumplimiento de la norma se acreditará con el Certificado Emitido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.).

G. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al inciso iii del numeral 39, subsección II.3.8 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

el servidor público quien fungirá como la persona administradora del contrato, será el Ing. Javier Guillermo Retana Ruiz, Administrador Especializado, o quien lo sustituya en el cargo.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS

H. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor garantizará la calidad de los servicios proporcionados con una garantía de calidad de los servicios, y responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en la que incurra, de conformidad con el presente Anexo Técnico, de acuerdo al numeral 68, subsección II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

El periodo de vigencia de la mencionada garantía será de (01) año, contado a partir de la fecha en que sea recibido a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, la cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la aceptación de los servicios a satisfacción por parte de la persona administradora del contrato.

Cada refacción, parte o componente que se utilice en la prestación de los servicios deberá estar cubierta por la garantía comercial de bienes que otorgue el fabricante y deberá ser la misma que éste otorga a todos los compradores de sus productos comerciales. Si el fabricante realiza ampliaciones en las garantías comerciales, la Unidad de Servicios Aéreos tendrá derecho a tales beneficios.

En caso de que durante la operación normal de los equipos que fueron calibrados se detecten deficiencias por defectos y vicios ocultos de los servicios, o no cumplan con lo establecido en el manual del fabricante de los mismos, el proveedor deberá corregirlos y presentarlos de nueva cuenta a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la fecha en que se le notificó el rechazo por la persona administradora del contrato, en caso de incumplimiento se hará efectiva las penas contractuales del presente Anexo Técnico.

Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de reclamo de garantía de los servicios serán por cuenta, cargo y riesgo del proveedor.

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previsto en la subsección II.6.6 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, la garantía a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, el proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza, divisible, expedida por institución autorizada por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregarse de manera física en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información de la "LA FISCALÍA", sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensiones 505439, 504858, 501744 y 501651. y de forma digital a través de los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx La no presentación será motivo de inicio de rescisión administrativa del contrato, conforme a lo previsto en la subsección II.6.12 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones establecidas en el inciso b del numeral 34 subsección II.6.6 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

Que el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

- a. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución autorizada; y
- b. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Fiscalía General.

En la constitución de la garantía deberán observarse las disposiciones específicas aplicables a cada tipo de garantía y las previstas para la obligación principal que deba garantizarse.

En cualquier caso, el monto de la garantía de cumplimiento será por el 10% del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Cuando se realicen modificaciones a contratos a través de convenios modificatorios que impacten en el importe total o presupuestos autorizados originalmente en el contrato, así como en el plazo de vigencia, la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitará al proveedor que presente la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El plazo máximo para su presentación ante la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria será de diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 42 y 43 de la Subsección II.6.6. del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

J. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con la Subsección II.6.15. del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, el proveedor será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos que durante la prestación de los servicios se puedan causar a cualquier bien propiedad, bajo responsabilidad o en uso de la Fiscalía General de la República, a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona, por negligencia, con motivo de la prestación del servicio de calibración de equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas, obligándose a entregar a favor de la Fiscalía General de la República dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional y que cumpla con los siguientes requisitos.

1. Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Que de la póliza se desprenda que los riesgos y cobertura que ampare dicho seguro guarden relación con el objeto del servicio de calibración de equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas.
3. Que se encuentre pagada al momento de la celebración del respectivo contrato.
4. Que la suma asegurada no sea inferior a un monto de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el I.V.A.
5. Que cuente con reinstalación durante la vigencia de la contratación.
6. Que señale como beneficiario preferente a la Fiscalía General de la República

La póliza deberá entregarse de manera física en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información, de "LA FISCALÍA" sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensiones. 505439, 504858, 501744 y 501651 y de manera digital a través de los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS**

La no presentación de la póliza de responsabilidad civil durante el plazo fijado de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, será motivo de inicio de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 94 de la subsección II.6.15. Responsabilidad civil. del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, en caso de que el proveedor ya cuente con un seguro de responsabilidad civil general, deberá presentar endoso a favor de la Fiscalía General, su personal y terceros. Dicha póliza deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. La cobertura ampare la vigencia del contrato;
- b. La póliza debe amparar los riesgos y coberturas que deriven del contrato;
- c. Debe estar pagada al momento de su endoso, y
- d. La suma asegurada no debe ser inferior al porcentaje o importe indicado por la unidad administrativa requirente por cada evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el proveedor se hará cargo de la totalidad de los daños que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, lo cual será informado por la persona Administradora del Contrato al proveedor, por escrito (oficio y/o correo electrónico) así como el procedimiento de pago. El comprobante de pago correspondiente deberá entregarse a la persona Administradora del Contrato. En caso de no cubrir el pago de los daños que resulten como excedente de la cobertura de la póliza, el proveedor se hará acreedor a la pena convencional del 2% por cada día de atraso respecto del importe total de los gastos no cubiertos.

La Fiscalía General de la República se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por el proveedor para la prestación de los servicios motivo del contrato.

K. CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el numeral 49 de la subsección II.6.9 Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, La fecha de pago al proveedor que la Fiscalía General estipule en los contratos, quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas, la cual no podrá exceder de 17 días hábiles posteriores a presentación de los documentos legales y fiscales que justifiquen, comprueben y obliguen al pago por parte de la unidad administrativa usuaria, y previa a la prestación de los servicios en los términos del contrato, con la aceptación por la persona administradora del contrato.

El comprobante fiscal digital en formato PDF y XML deberá remitirse a la persona administradora del contrato a la siguiente dirección de correo electrónico: jretana@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, conforme al numeral 50 de la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad, precio total de los mismos y el número de contrato,

Domicilio fiscal de la Institución: Calle Dr. Velasco No. 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, RFC FGR181215821.

Conforme al inciso r de la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro ni la contabilización de dichas penas, al hacerse efectiva la garantía de cumplimiento.

Conforme al inciso a. numeral 46, subsección II.6.8. Verificación del cumplimiento de especificaciones de bienes y servicios, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, para la gestión del pago, el proveedor deberá presentar a la persona administradora del contrato la documentación justificativa y comprobatoria de la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS

CFDI original, en formato PDF y XML, conforme a las disposiciones de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, validado por la persona administradora del contrato.

Formato "Verificación de la prestación de los servicios", suscrito por la persona administradora del contrato o servidor público designado.

Comprobante, en su caso, del pago de los importes por concepto de penas convencionales.

Carta que acredite la existencia de una cuenta bancaria a nombre del proveedor para efectuar los depósitos correspondientes al pago de la prestación de los servicios (carátula del estado de cuenta bancario).

Conforme al inciso u de la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el proveedor deberá presentar a la persona administradora del contrato toda la documentación justificativa y comprobatoria para gestionar el pago: factura original validada por la persona administradora del contrato, orden de suministro firmada por la persona administradora del contrato, el formato denominado "Verificación de la prestación de los servicios" suscrito por la persona administradora del contrato, así como el comprobante, en su caso, del pago de los importes que por concepto de penas convencionales se haya hecho acreedor y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los insumos efectivamente entregados, así como la o las opinión (es) positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Conforme al numeral 54 de la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria del proveedor.

La persona servidora pública que administre el contrato será quien trámite ante la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería el pago de los comprobantes fiscales digitales por internet que presenten los proveedores, derivados de la contratación de servicios.

Conforme al numeral 51 de la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, en caso de incumplimiento en los pagos, la Fiscalía General, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes. Este reintegro debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades estén efectivamente a disposición de la Fiscalía General.

Con fundamento en los incisos a y b del numeral 21 subsección II.6.4 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, los derechos y obligaciones derivados de los contratos no podrán cederse total ni parcialmente a favor de terceros, salvo que:

Se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de la Oficialía Mayor, y

En el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato y cumpla con lo dispuesto en esta sección. Para lo anterior se requiere la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

Conforme al inciso b la subsección II.6.8. Verificación del cumplimiento de especificaciones de bienes y servicios, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, la aceptación de los servicios deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 10 día hábiles desde su recepción, mediante el formato denominado "Verificación de la prestación de los servicios", suscrito por la persona administradora del contrato.

L. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el numeral 62, subsección II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, las unidades administrativas requirentes son responsables de establecer las penas convencionales aplicables a los proveedores por atraso en la prestación de los servicios, sin que estas excedan la garantía de cumplimiento del contrato.



En virtud de lo dispuesto por el numeral 63, subsección II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios, la cual se aplicará sobre el precio unitario de los servicios no realizados oportunamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República, remitiendo a la persona administradora del contrato el comprobante de pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos en PDF que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA FISCALÍA" pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71, subsección II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada y suspensión del contrato, se podrá dar conforme a la subsección II.6.13 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.

M. PENA CONTRACTUAL

Se aplicará pena contractual del 2 % (dos por ciento) del precio unitario de los servicios a que se refiere al inciso H. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día hábil en la prestación de nueva cuenta de los servicios.06

El proveedor realizará el pago de la pena contractual que corresponda mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, clave de pago "sanciones a proveedores" no. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República, remitiendo a la persona administradora del contrato el comprobante de pago respectivo.

N. PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes, deberán presentar la propuesta técnica redactada en primera persona la cual deberá estar suscrita por la persona facultada para ello mediante formato libre, dirigido a la FGR, deberán presentar su propuesta debidamente requisitada y foliada en todas sus fojas, en la que realicen la descripción pormenorizada de "LOS SERVICIOS" objeto de la contratación, conforme a los apartados A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, C. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN, D. PLAZO DE CUMPLIMIENTO, E. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, F. NORMA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD APLICABLES, H. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. dicha propuesta deberá estar foliada en todas sus fojas y acompañada de los documentos siguientes:

1. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará y garantizará la calidad de la prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el apartado INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS del presente Anexo Técnico.
2. Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS

3. El Licitante para el cumplimiento de la norma deberá entregar copia simple del certificado emitido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) que lo acredite para proporcionar los servicios de calibración.
4. Escrito en el que el Licitante manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la Fiscalía General de la República, conforme lo establece la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7. Inciso s del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
5. Escrito de la o el Licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la FGR, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la FGR, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
6. Escrito de la o el Licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la FGR como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la FGR.

O. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el numeral 16, subsección II.6.4 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, la formalización del contrato se realizará en la plataforma, en la fecha y hora previstas en la convocatoria o en el fallo. En su defecto, la firma deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

El acto de firma del contrato se realizará en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información, ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Para cualquier duda, se pueden comunicar a los teléfonos 5346-0000, extensión 504858.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

RESPONSABLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ING. JAVIER GUILLERMO RETANA RUIZ
ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (**DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN**), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) _____ a ___ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre de la Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-35-2026.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre de la persona física, Cargo y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



ANEXO III
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

----- a ___de -----de ----

_____ (nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-35-2026.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.						
De los socios	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td style="text-align: center;">Nombres</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table> Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.	Nombres					
Nombres							
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:						

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



ANEXO IV
MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 2026.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

_____, (Nombre de la persona física) _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección 11.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, me encuentro inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. No ha tenido procedimiento de rescisión administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. No me encuentro inhabilitado por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. No soy persona proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mí, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. No he sido declarado en concurso mercantil o figura análoga;
6. No presento propuesta para el presente procedimiento de contratación y me encuentro vinculado entre sí por algún socio o asociado común;
7. No participo en el presente procedimiento de contratación y previamente he realizado por sí o a través de interpósita persona, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. No participo por mí o a través de interpósita persona para ser contratada para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Me encuentro facultado para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. No he infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. No he utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. No he pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. En el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a mí, he dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. No me encuentro listado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-35-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.



(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

(Nombre de la o el Representante Legal) _____, con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa) me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-35-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) _____, en mi carácter de _____ de la ____ (Persona Moral o física y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-35-2026.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO VI
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y fecha)_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que soy de Nacionalidad Mexicana.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**

**ANEXO VII
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha)_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

_____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

(Nombre del que suscribe el presente escrito) por medio del presente (seleccionar una opción) afirmo/niego bajo protesta de decir verdad, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

EN CASO DE PERSONA MORAL

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de (nombre de la persona moral), por medio del presente (seleccionar una opción) afirmo/niego bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

***En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**

**ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**ANEXO XI
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

_____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. LA-49-830-049000975-N-35-2026, en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____ (8) _____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO XI
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página mipymes.economia.gob.mx/formulario.php
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



**ANEXO XII
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

_____ a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-35-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XIII
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ [1] _____ FECHA: _____ [2] _____
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [3] _____
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

"SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS"

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO DE AVIÓNICA

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	EQUIPO DE PRUEBA DE RADAR METEOROLÓGICO (WEATHER RADAR TEST SET)	IFR	RD-300	200	1	Servicio	
2	OSCILADOR	HEWLETT PACKARD	204 C	0989A12564	1	Servicio	
3	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (TURBINE TEMP. TEST SET)	BARFIELD	TT1200A	331	1	Servicio	
4	RAMPA PARA BRÚJULA (RAMP SIGHT COMPASS)	AIRPATH INSTRUMENTS	AS-398A	AIS-00009	1	Servicio	
5	EQUIPO DE PRUEBA DE COMUNICACIÓN (COMM TEST SET)	IFR	COMM-760	228	1	Servicio	
6	GENERADOR DE SEÑAL DE AVIONIC'S (AVIONICS SIGNAL GENERATOR)	IFR	NAV-750C	203002/256	1	Servicio	
7	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811D105	1238	1	Servicio	
8	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST SET)	BARFIELD	AC2K	182	1	Servicio	
9	FUENTE DE PODER DC 60 AMP (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST SET)	HEWLETT PACKARD	6269B	1535A01867	1	Servicio	
10	FUENTE DE PODER DE A/C (A/C POWER SUPPLY)	HEWLETT PACKARD	251T	L317	1	Servicio	
11	PROBADOR DE BEACON (BEACON TESTER)	ARG	ARG5410	608	1	Servicio	
12	FRECUENCIOMETRO	FLUKE	1911A	3923016	1	Servicio	
13	SINTETIZADOR DE MULTIFUNCIONES (MULTIFUNCION SYNTHETIZER)	HEWLETT PACKARD	8904A	2948A03294	1	Servicio	
14	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (MULTIFUNCION SYNTHETIZER)	BARFIELD	TT1000A	4610	1	Servicio	
15	EQUIPO DE PRUEBA DIGITAL (DIGITAL TEST SET)	KING	KTS143	1628	1	Servicio	
16	MULTIMETRO	SIMPSON	260	S/S	1	Servicio	
17	TERMÓMETRO (TERMOMETER)	FLUKE	FLUKE 52	6259060	1	Servicio	
18	TABLA SCORSBY (SCORSBY TABLE)	IDEAL AEROSMITH	227960-5	21507	1	Servicio	
19	NIVEL DIGITAL (DIGI-LEVEL)	FOWLER XTRA-VALUE	54-422-444-0	S/S	1	Servicio	
20	RESISTENCIA DE DÉCADA (DECADE RESISTOR)	GENERAL RADIO CO.	1432-M	39411	1	Servicio	
21	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST)	BARFIELD	DC 400A	178	1	Servicio	
22	TABLA SCORSBY (SCORSBY TABLE)	IDEAL AEROSMITH	227960-5	21504	1	Servicio	
23	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	EVERGREEN WEIGHT	3 CHANNEL INDICATOR	1279-3C	1	Servicio	



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**

24	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (INSULATION TESTER)	FLUKE	1507	54190057	1	Servicio
25	ANALIZADOR Y CARGADOR DE BATERÍAS (BATTERY CHARGER ANALYZER)	AVIX AVIALL	SUPERCHARGER 60	0826-760-17778	1	Servicio
26	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY T/S)	BARFIELD	AC2K	212	1	Servicio
27	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811D105	1245	1	Servicio
28	FUENTE DE PODER PORTÁTIL (PORTABLE POWER SUPPLY)	MOTOROLA	T-1012A	dic-54	1	Servicio
29	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (DIGITAL TURBINE TEMPERATURE TEST SET)	BARFIELD	TT1000A	5039	1	Servicio
30	BRÚJULA MAESTRA (SIGHT COMPASS)	BARFIELD	S/M	75218B1C	1	Servicio
31	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (DIGITAL FUEL QUANTITY TEST)	BARFIELD	DC-400A	abr-01	1	Servicio
32	EQUIPO PESO Y BALANCE	VISHAY	JP25000-3	M1996B	1	Servicio
33	ANALIZADOR Y CARGADOR DE BATERÍAS (BATTERY CHARGER ANALYZER)	AVIX AVIALL	SUPERCHARGER 60	0911-760-17908	1	Servicio
34	BRÚJULA MAESTRA	BARFIELD	SC063	201	1	Servicio
35	EQUIPO DE PRUEBA PARA TEMPERATURA DE TURBINA (DIGITAL TURBINE TEMPERATURE T/S)	BARFIELD	TT1000A	4605	1	Servicio
36	EQUIPO DE PRUEBA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (FUEL QUANTITY T/S)	BARFIELD	2548H	707	1	Servicio
37	RAMPA NAVEGACIÓN/COMUNICACIÓN, (RAMPA NAV / COMM)	IFR INC	NAV-401	1847	1	Servicio
38	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811FE	84	1	Servicio
39	BRÚJULA MAESTRA	BARFIELD	SC063	862	1	Servicio
40	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTÁTICO (PITOT STATIC TEST SET)	BARFIELD	1811D105	1242	1	Servicio
41	RAMPA TRANSPONDER	IFR	ATC-600A	792	1	Servicio
42	EQUIPO DE CORRIENTE EDDY (DETECTOR DE FALLAS DE CORRIENTE)	8900003R03	N500X10101R090947	NORTECH 500D	1	Servicio

SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
43	UNIDAD BASE OMNISCAN	OLYMPUS	OMNI-MX	OMNI-101431	1	Servicio	
44	MÓDULO DE ADQUISICIÓN DE FASES (PHASED ARRAY ACQUISITION MODULE)	OLYMPUS	OMNI-M-PA16-128	OMNI-200653	1	Servicio	
45	MÓDULO DE ADQUISICIÓN DE FASES POR CORRIENTE EDDY (ECT EDDY CURRENT ARRAY ACQUISITION MODULE)	OLYMPUS	OMNI-M-ECA-32	OMNI-4182	1	Servicio	
46	EQUIPO DETECTOR DE FALLAS	OLYMPUS	BONDMASTER 1000E	1000BM1702R102202	1	Servicio	
47	BASE VIDEOSCOPIO IPLEX FX	OLYMPUS	IV8000-2	Y903677	1	Servicio	
48	EQUIPO DE ULTRASONIDO	OLYMPUS	EPOCH XT	g1290709	1	Servicio	
49	INDUCTOR TIPO YUGO PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	MAGNAFLUX	Y-6	S/S	1	Servicio	
50	BANCO DE INSPECCIÓN POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	MAGNAFLUX	H-620	781711	1	Servicio	



La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiesto de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario de cada uno de los conceptos, de los cuales se componen la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

-----[5]-----
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación Pública.
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una X , si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma del representante legal.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**

**ANEXO XV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA
CONVOCATORIA**

"SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS"	
Licitación Pública Nacional número:	LA-49-830-049000975-N-35-2026
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física o Moral. Anexo II o III			
b)	Identificación oficial			
c)	Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo IV			
d)	Manifestación de declaración de integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de nacionalidad. Anexo VI			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Anexo I			
g)	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo X			

Numeral 4.2 Propuesta Técnica

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Párrafo primero	Los licitantes, deberán presentar la propuesta técnica redactada en primera persona la cual deberá estar suscrita por la persona facultada para ello mediante formato libre, dirigido a la FGR, deberán presentar su propuesta debidamente requisitada y foliada en todas sus fojas, en la que realicen la descripción pormenorizada de "LOS SERVICIOS" objeto de la contratación, conforme a los apartados A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, C. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN, D. PLAZO DE CUMPLIMIENTO, E. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, F. NORMA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD APLICABLES, H. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. dicha propuesta deberá estar foliada en todas sus fojas y acompañada de los documentos siguientes:			
1	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará y garantizará la calidad de la prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el apartado INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS del presente Anexo Técnico.			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
2	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
3	Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
4	Escrito en el que el Licitante manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la Fiscalía General de la República, conforme lo establece la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7. Inciso s del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.			
5	Escrito de la o el Licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la FGR, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la FGR, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
6	Escrito de la o el Licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la FGR como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la FGR.			

NUMERAL 4.3. Propuesta económica

Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Propuesta Económica			

Responsable de la recepción de la documentación:

Nombre

Firma



ANEXO XVI

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha) _____ a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____ en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



ANEXO XVII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"; CON LA PARTICIPACIÓN DEL CAP. P.A. CARLOS GUILLERMO OCAMPO MORALES, TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE", ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JAVIER GUILLERMO RETANA RUÍZ, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS, EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA" Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA _____ "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU _____, EL/LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-49-830-049000975-N-35-2026 de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, estipulado en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (en adelante Acuerdo A/OM/06/2025), el cual es de aplicación obligatoria para "LA FISCALÍA", y el cual se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en el Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
- IV. Que la Fiscalía General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, las directrices para la suscripción de instrumentos derivados del Acuerdo A/OM/06/2025, precisando, en la subsección II.6.2., numeral 6, del Acuerdo A/OM/06/2025, a los servidores públicos facultados para ello, así como las disposiciones para su ejercicio.
- V. Que la Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz, Administradora Especializada de Contratación de Servicios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025, en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE".
- VI. Que el CAP. P.A. Carlos Guillermo Ocampo Morales, Titular de la Unidad de Servicios Aéreos de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XII, inciso h, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII.h., del Acuerdo A/OM/006/2023 de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial) y la subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025 en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
- VII. Que el Ing. Javier Guillermo Retana Ruíz, Administrador Especializado en la Unidad de Servicios Aéreos de "LA FISCALÍA", participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las



- III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- IV. Que su actividad económica preponderante es _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sancionado ni inhabilitado para celebrar el presente Contrato; asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 44 de la subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025
- VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es decir, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social "_____", como se acredita con _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____ de fecha _____.
- II. Que el _____, quien se identifica con _____ expedida por _____ y acredita su personalidad como _____ de la persona _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____ número ____ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____ de fecha _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato bajo protesta de decir verdad, manifestando que su representada no se encuentra sancionada ni inhabilitada para celebrar el presente contrato, asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o directivos de la persona _____ "_____", ni ella misma, se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por "LA FISCALÍA" durante la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato.
- VIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con folio _____ fecha _____.



- X. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, acreditando su dicho con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha _____, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con número de folio _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de octubre de 2025.
- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de folio _____ expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) de fecha _____.
- XII. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona _____, de conformidad con la notificación de fecha _____, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, derivada del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830-049000975-N-35-2026**, relativa para la prestación de **"SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS"**.
- XIII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo **A/OM/06/2025**, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XIV. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.
- XVI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en lo relativo a las aportaciones patronales y entero de los descuentos; asimismo, acepta que **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá requerirle en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a entregarla en tiempo y forma.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación de **"SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE LOS LABORATORIOS DE AVIÓNICA Y DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS"**, en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer un presupuesto mínimo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 86/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que en su



conjunto da un presupuesto mínimo que podrá ejercerse, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% (cuarenta por ciento) del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en la subsección II.6.5 numeral 30, Inciso a del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

El presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que en su conjunto da un presupuesto máximo que podrá ejercerse, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Este importe se ejercerá de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

(INSERTAR TABLA PRECIOS UNITARIOS)

Estos presupuestos no podrán excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerán de conformidad con la descripción, especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico, los precios unitarios señalados serán fijos y no sujetos a ajuste

TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Con fundamento al inciso m de la subsección II.6.3 del del Acuerdo **A/OM/06/2025**, los pagos se realizarán de manera progresiva por **"LOS SERVICIOS"** debidamente prestados por partida completa, dentro de los 17 días hábiles posteriores a presentación de los documentos legales y fiscales que justifiquen, comprueben y obliguen al pago por parte de la Unidad de Servicios Aéreos, previa a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** en los términos del Contrato con la aceptación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y la validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML.

El comprobante fiscal digital en formato PDF y XML deberá remitirse al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico: jretana@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, conforme al inciso l de la subsección II.6.3, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en donde se indique la descripción de **"LOS SERVICIOS"**, precio unitario, cantidad, precio total de los mismos y el número de Contrato, en cumplimiento con el inciso e de la subsección II.6.3, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"**: Calle Dr. Velasco No. 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, RFC FGR1812158Z1.

Conforme al inciso r de la subsección II.6.3, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de rescisión del Contrato, no procederá el cobro ni la contabilización de dichas penas, al hacerse efectiva la garantía de cumplimiento.

Conforme al inciso a, numeral 46, subsección II.6.8, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, para la gestión del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la documentación justificativa y comprobatoria de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a lo siguiente:

CFDI original, en formato PDF y XML, conforme a las disposiciones de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, validado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Formato "Verificación de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** ", suscrito por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o servidor público designado.

Comprobante, en su caso, del pago de los importes por concepto de penas convencionales.





Carta que acredite la existencia de una cuenta bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"** para efectuar los depósitos correspondientes al pago de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** (carátula del estado de cuenta bancario).

Conforme al inciso u de la subsección II.6.3. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** toda la documentación justificativa y comprobatoria para gestionar el pago: factura original validada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, orden de suministro firmada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, el formato denominado "Verificación de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** suscrito por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, así como el comprobante, en su caso, del pago de los importes que por concepto de penas convencionales se haya hecho acreedor y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los insumos efectivamente entregados, así como la o las opinión (es) positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Conforme al inciso m de la subsección II.6.3. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será quien trámite ante la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería el pago de los comprobantes fiscales digitales por internet que presente **"EL PROVEEDOR"**, derivados de la contratación de servicios.

Conforme al inciso m de la subsección II.6.3. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el numeral anterior, **"LA FISCALÍA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, calculados conforme al numeral anterior. Este reintegro debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades estén efectivamente a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

Con fundamento en el numeral 21 subsección II.6.4 del Acuerdo **A/OM/06/2025** los derechos y obligaciones derivados de los contratos no podrán cederse total ni parcialmente a favor de terceros, salvo que:

Se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de la Oficialía Mayor, y

En el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el Contrato y cumpla con lo dispuesto en esta sección. Para lo anterior se requiere la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

Conforme al inciso a la subsección II.6.8. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, la verificación de **"LOS SERVICIOS"** deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 10 día hábiles desde su recepción, mediante el formato denominado "Verificación de la prestación de los servicios", suscrito por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

CUARTA. – LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

El lugar, plazo y las condiciones para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La descripción de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

"LA FISCALÍA" entregará el importe por concepto de IVA a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será a partir de su formalización y hasta el **31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio del plazo de cumplimiento para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** señalados en el Anexo Técnico.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR" garantiza que **"LOS SERVICIOS"** solicitados en el presente Contrato y su Anexo Técnico cuentan con una garantía de calidad de **"LOS SERVICIOS"**. El periodo de vigencia de la mencionada garantía será de 45 días hábiles, la cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** a satisfacción por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Cada refacción, parte o componente que se utilice en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** deberá estar cubierta por la garantía comercial de bienes que otorgue el fabricante y deberá ser la misma que éste otorga a todos los compradores de sus productos comerciales. Si el fabricante realiza ampliaciones en las garantías comerciales, la Unidad de Servicios Aéreos tendrá derecho a tales beneficios.

En caso de que durante la operación normal de los equipos que fueron calibrados se detecten deficiencias, o no cumplan con lo establecido en el manual del fabricante de los mismos, **"EL PROVEEDOR"** deberá corregirlos y presentarlos de nueva cuenta a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la fecha en que se le notificó el rechazo por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en caso de incumplimiento se hará efectiva la penalización establecida en la cláusula **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES** apartado PENA CONTRACTUAL del presente Contrato.

Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de reclamo de garantía de **"LOS SERVICIOS"** serán por cuenta, cargo y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previsto en la subsección II.6.6 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, la garantía a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una póliza de fianza, divisible, expedida por institución autorizada por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) sin considerar el I.V.A que equivale al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregarse de manera física en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de la **"LA FISCALÍA"**, sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensiones 505439, 504858, 501744 y 501651. y de forma digital a través de los correos electrónicos ernestina.fragoso@fgr.org.mx y josue.nava@fgr.org.mx La no presentación será motivo de inicio de rescisión administrativa del presente Contrato, conforme a lo previsto en la subsección II.6.12 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones establecidas en el inciso b del numeral 34 subsección II.6.6 del Acuerdo **A/OM/06/2025**:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;



Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

Que el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

- a. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución autorizada; y
- b. Cheque certificado o de caja expedido a favor de "LA FISCALÍA".

En la constitución de la garantía deberán observarse las disposiciones específicas aplicables a cada tipo de garantía y las previstas para la obligación principal que deba garantizarse.

En cualquier caso, el monto de la garantía de cumplimiento será por el 10% del presupuesto máximo, sin incluir el impuesto al valor agregado. En el caso de garantías respecto de los anticipos otorgados deberá ser por el 100% de los anticipos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La garantía de anticipo deberá presentarse en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de "LOS SERVICIOS" se realice dentro del citado plazo.

Cuando se realicen modificaciones a contratos a través de convenios modificatorios que impacten en el importe total o presupuestos autorizados originalmente en el contrato, así como en el plazo de vigencia, la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitará a "EL PROVEEDOR" que presente la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El plazo máximo para su presentación ante la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria será de diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del presente Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la prestación de "LOS SERVICIOS" no se hayan realizado en las fechas estipuladas o éstos no hayan cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado previamente la pena convencional prevista dentro la Cláusula **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES.**
- En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, conforme a lo previsto en la subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con la Subsección II.6.15. del Acuerdo **A/OM/06/2025** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos que durante la prestación de "LOS SERVICIOS" se puedan causar a cualquier bien propiedad, bajo responsabilidad o en uso de "LA FISCALÍA", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes



o persona, por negligencia, con motivo de la prestación del servicio de calibración y actualización requeridos, obligándose a entregar a favor de **"LA FISCALÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente Contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Que de la póliza se desprenda que los riesgos y cobertura que ampare dicho seguro guarden relación con el objeto del servicio de calibración y actualización para equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas.
3. Que se encuentre pagada al momento de la celebración del respectivo Contrato.
4. Que la suma asegurada no sea inferior a un monto de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el I.V.A.
5. Que cuente con reinstalación durante la vigencia de la contratación.
6. Que señale como beneficiario preferente a **"LA FISCALÍA"**.

La póliza deberá entregarse de manera física en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"** sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 501651 y de manera digital a través de los correos electrónicos ernestina.fragoso@fgr.org.mx y josue.nava@fgr.org.mx.

La no presentación de la póliza de responsabilidad civil durante el plazo fijado de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del Contrato, será motivo de inicio de rescisión administrativa del Contrato.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los daños que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, lo cual será informado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a **"EL PROVEEDOR"**, por escrito (oficio y/o correo electrónico) así como el procedimiento de pago. El comprobante de pago correspondiente deberá entregarse al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. En caso de no cubrir el pago de los daños que resulten como excedente de la cobertura de la póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la pena contractual del 2% por cada día de atraso respecto del importe total de los gastos no cubiertos.

"LA FISCALÍA" se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** motivo del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo, cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS SERVICIOS"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.
- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la Garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil establecidas en la cláusula Novena y Décima Primera (respectivamente) del presente Contrato.
- F. Cumplir con la siguiente norma de calidad:
 - Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.



El cumplimiento de la norma se acreditará con el Certificado Emitido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.).

- G. LA FISCALÍA**", a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, se reserva el derecho de requerir en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como aquellas relacionadas con las aportaciones patronales y entero de los descuentos.
- H.** Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.4., numeral 21, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Ing. Javier Guillermo Retana Ruíz**, Administrador Especializado en la Unidad de Servicios Aéreos, supervisar, coordinar, verificar y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico; de conformidad con lo establecido las subsecciones II.3.8, numeral 38, inciso e, subinciso iii. y II.6.8. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Ing. Javier Guillermo Retana Ruíz**, Administrador Especializado en la Unidad de Servicios Aéreos, de la **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN PARA "LOS SERVICIOS".

1. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** realizará la verificación física, visual y de operación de los equipos, así como la verificación de que las características de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** sean las solicitadas, conforme a lo siguiente:
 - i. Verificación de que el equipo cuente con la etiqueta (sticker) original adherida en la que se indique, entre otros datos, la fecha de calibración y su vigencia.
 - ii. Verificación de la identificación del documento (Certificado de Calibración).
 - iii. Verificación de los registros o records técnicos de los ajustes y/o datos que indiquen los índices de error del componente, de acuerdo con los manuales del fabricante.
 - iv. En su caso, verificación de la documentación relacionada con el servicio de revisión y diagnóstico.
2. Una vez realizada la verificación de **"LOS SERVICIOS"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo a través del documento "Entrega-Recepción de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a satisfacción". Dicho documento deberá ser firmado igualmente por **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"LOS SERVICIOS"** sean rechazados, se tendrá que especificar los motivos que lo ocasionaron, y **"EL PROVEEDOR"** deberá realizarlos de nueva cuenta, hasta que sean recibidos a entera satisfacción por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Lo anterior, sin menoscabo de los plazos establecidos en el Anexo Técnico para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.



3. En caso de incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la aplicación de las penas contractuales correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la subsección II.6.10. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES.

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el numeral 62, subsección II.6.11 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, las unidades administrativas requirentes son responsables de establecer las penas convencionales aplicables a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios, sin que estas excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

En virtud de lo dispuesto por el numeral 63, subsección II.6.11 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, la cual se aplicará sobre el precio unitario de **"LOS SERVICIOS"** no realizados oportunamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" número 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos en PDF que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en los numerales 70 y 71, subsección II.6.11 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, sin incluir el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71, subsección II.6.11 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.



Conforme al numeral 72, subsección II.6.12, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria podrá dictaminar la rescisión administrativa de contratos cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla sus obligaciones o agote el límite de aplicación de penas convencionales.

Conforme al numeral 73, subsección II.6.12 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elaborará el finiquito en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la notificación de la rescisión.

Conforme al numeral 74, subsección II.6.12 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria notificará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la rescisión.

Conforme al numeral 75, subsección II.6.12 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá integrar el expediente para hacer efectiva la fianza, remitiéndolo a la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería para su gestión.

La terminación anticipada y suspensión del Contrato, se podrá dar conforme a la subsección II.6.13 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

PENAS CONTRACTUALES

Se aplicará pena contractual del 2 % (dos por ciento) del precio unitario de **"LOS SERVICIOS"** a que se refiere la cláusula **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"**, sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día hábil en la prestación de nueva cuenta de **"LOS SERVICIOS"**, hasta que la obligación sea materialmente cumplida durante la vigencia del Contrato.

"EL PROVEEDOR" realizará el pago de la pena contractual que corresponda mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, clave de pago "sanciones a licitante adjudicado" número 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior, de conformidad con la subsección II.6.3., numeral 7, inciso s del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con la subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil del presente Contrato, dentro del plazo y términos establecidos en las Cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** respectivamente.



En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12., numeral 72, inciso g del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la subsección II.6.10., numeral 59 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2026** **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"LOS SERVICIOS"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éste y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12, numeral 75 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la subsección II.9.2. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de



recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la subsección II.9.3. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA FISCALÍA"**, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en la subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad a la subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiere sido efectivamente prestado.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad a la subsección II.6.13. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.



VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de "LA FISCALÍA", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a "EL PROVEEDOR", sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA".

Con fundamento en las subsecciones II.1.13, numeral 38 y II.8.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

TRIGÉSIMA. - FISCALIZACIÓN.

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" y/o la Auditoría Superior de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de "LOS SERVICIOS" adquiridos, durante una temporalidad de 7 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR", se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo A/OM/06/2025; y supletoriamente a éstos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria y el Contrato con su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en su junta de aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el _____ de 2026.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-35-2026**

POR "LA FISCALÍA"

LA ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

**CAP. P.A. CARLOS GUILLERMO OCAMPO
MORALES**

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA"

ING. JAVIER GUILLERMO RETANA RUÍZ

POR "EL PROVEEDOR"

SU _____

Instrumento jurídico elaborado en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información, que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXIII, 8, 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante _____ oficio _____ número UEAJ/CCATJ/CONSULTIVO/_____/2026

ELABORÓ: Mtro. Josue Jonathan Nava Torres.

REVISÓ: _____

AUTORIZÓ: _____

SUPERVISÓ: _____

ANEXO TÉCNICO



**ANEXO XVIII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.6.6., numeral 33., de las Disposiciones y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.